



ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 425

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2022, siendo las 14:30 horas, se reunió en modalidad híbrida (virtual y presencial) el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Jaime Gajardo Falcón, subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señor Arturo Prado Puga, ministro de la Corte Suprema; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señor Alejandro Vera Quilodrán, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco; y el señor Alejandro Gómez Cortés, presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el abogado señor Pablo Fuenzalida V., quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusaron su presencia el señor Gonzalo Berríos Díaz, académico; la señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica; y el señor Omar Astudillo Contreras, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 423 y de sesión extraordinaria N° 424.
2. Criterios y calendario de selección para el Programa de Perfeccionamiento 2023, tanto de alumnos como de docentes.
3. Programa de Formación: definición de modalidad del Programa N° 84.
4. Solicitud de colaboración en el Seminario de la Secretaría de Género.
5. Seguimiento reunión conjunta Consejo Superior CAPJ.
6. Homologación.
7. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se dan por aprobadas las actas de la sesión ordinaria Nro. 423 y de la sesión extraordinaria Nro. 424.
2. Tratándose del Programa de Perfeccionamiento:
 - a) El director somete a aprobación del consejo los criterios de selección de alumnos para el año 2023, presentando los criterios actualmente vigentes que se proponen mantener y aquellos respecto de los cuales se sugiere alguna modificación:

- se propone mantener los criterios de prerequisites, repetición de cursos, selección obligatoria de cursos, preferencias a destinatarios específicos, criterio del 10%, homologación, diferencias entre titulares y contratados, destinatarios del Programa de Perfeccionamiento;
- respecto del criterio de obligatoriedad, se propone mantener la obligatoriedad del curso básico de Ley de Entrevista Videograbada y el de la Ley 20.720 sobre Insolvencia y Re emprendimiento, y se solicita agregar el curso de especialización en Responsabilidad Penal Adolescente en cuanto sea promulgada la ley que crea el Servicio de Reinserción Juvenil que establece la obligatoriedad de tal capacitación;
- respecto al criterio de ubicación geográfica, se propone modificarlo de manera que la Academia proponga los cursos señalando las ciudades en que serán impartidos, desarrollando cada curso al menos una vez en la zona norte, centro y sur en una misma fecha. Los estudiantes deberán postular a los cursos presenciales que deseen sin indicar la ciudad de ejecución, quienes, en el caso de ser asignados en algunos de ellos, serán ubicados, de preferencia, en la ejecución del mismo que se imparta en la ciudad más próxima al lugar donde ejercen funciones, tomando en consideración la distancia y el transporte disponible de modo de facilitar la asistencia de los alumnos y alumnas.
- respecto al criterio de cupos máximos y mínimos, se sugiere aumentar el cupo mínimo de los cursos en línea de 5 a 10 participantes.

El consejo directivo aprueba la propuesta del director en relación a los criterios de selección de alumnos para el Programa de Perfeccionamiento 2023, ya sea en cuanto a los criterios que se mantienen vigentes como a las modificaciones solicitadas, con la sola indicación, respecto al criterio de

ubicación geográfica, de quedar redactado de la siguiente manera: *“La Academia informará en la convocatoria los temas y las fechas y ciudades donde se desarrollarán los cursos presenciales. Cada curso se desarrollará en la zona norte, centro y sur, al menos una vez y en una misma fecha para todas las zonas. Los y las estudiantes postularán a los cursos presenciales que deseen, sin indicar una ciudad de ejecución. En el caso de serles asignados alguno de ellos, serán ubicados, de preferencia, en la ejecución del mismo que se imparta en la ciudad más próxima al lugar en donde ejercen funciones, tomando en consideración la distancia y el transporte disponible de modo de facilitar la asistencia de las y los alumnos. Cuando la asignación de un curso le implique a un funcionario/a costos de tiempo o económicos no cubiertos por el Poder Judicial, podrán representar esta situación al Director de la Academia, quien podrá disponer su reasignación en otro curso”*.

El documento en el que se contienen los criterios de selección de alumnos para el Programa de Perfeccionamiento 2023 se anexa a la presente acta con el número I.

- b) El director somete a aprobación del consejo los criterios de selección de docentes para el año 2023, señalando que se propone simplificar el proceso de postulación, centrándolo en la evaluación curricular de los equipos docentes, con el fin de obtener mayores y mejores postulaciones. El consejo directivo aprueba la propuesta de selección de docentes (pauta de evaluación docente) presentada por el director, con la sola modificación de que el puntaje mayor de la pauta sea de 8 puntos en vez de 10. El documento en el que se contienen los criterios de selección de docentes

para el Programa de Perfeccionamiento 2023 se anexa a la presente acta con el número II.

c) El director somete a aprobación del consejo el calendario de selección del Programa de Perfeccionamiento 2023, señalando que el proceso de postulación de alumnos se realizará entre los días 3 y 28 de octubre, y el proceso de postulación docente entre los días 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2022. El consejo directivo acuerda aprobar el calendario de postulaciones propuesto por el director para el Programa de Perfeccionamiento 2023.

3. Tratándose del Programa de Formación, el director somete a decisión del consejo la modalidad en que deberá ser ejecutado el Programa N° 84, en el sentido de ser un programa regular o especial para abogados con experiencia, proponiendo que se trate de un programa regular, a fin de dejar pasar más tiempo entre la ejecución de un programa especial y otro. El consejo directivo acuerda que la modalidad de ejecución del Programa de Formación N° 84 sea regular.

4. El director informa al consejo respecto a la recepción de una solicitud de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana para colaborar en el seminario “Los desafíos para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia en Iberoamérica”, que se realizará en el mes de abril de 2023 en Santiago, en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Se solicita ayuda para la coordinación del trabajo, la definición de metodología, selección

de panelistas, entre otros aspectos. El consejo directivo acuerda acceder a la solicitud de colaboración de la Academia Judicial en el seminario de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

5. El director da cuenta al consejo, respecto al tema del seguimiento a la reunión conjunta del consejo directivo con el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, de haberse reunido con el Comité de Modernización de la Corte Suprema, a propuesta del señor Presidente, reunión en la que se volvió a dar a conocer el planteamiento de la Academia respecto al tema de jueces suplentes e interinos al interior del Poder Judicial. El director plantea al consejo la inquietud de cómo seguir adelante en el trabajo conjunto respecto a este tema. El consejo directivo acuerda, a fin de dar seguimiento a la reunión conjunta del consejo directivo con el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que el director mantenga los contactos con el Comité de Modernización de la Corte Suprema.

6. El director presenta la propuesta de homologación de 4 programas académicos, 3 correspondientes a la Universidad Adolfo Ibáñez y 1 a la Universidad Católica de Temuco, una vez hecho el análisis de calidad y pertinencia que exige el protocolo para la homologación de actividades de perfeccionamiento dictadas por terceros, indicando que se propone homologar todos los programas presentados. El consejo directivo acuerda homologar los programas propuestos por el director. El listado de los programas propuestos para homologación se anexa a la presente acta con el número III.

7. En cuanto a los temas varios:
- a. El director da cuenta de una invitación que se le realiza para participar en las Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema, a realizarse en el mes de octubre.
 - b. El director da cuenta de una invitación que se le realiza para participar en el panel sobre experiencias de innovación (guía de conducción de audiencias) en el Seminario de la IOJT, a realizarse en el mes de noviembre en Canadá.
 - c. El director informa del avance en la tramitación del presupuesto de la Academia, señalando que sostuvo una reunión inicial con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para conocer la propuesta del Ministerio de Hacienda, y que hasta el momento sería favorable a lo solicitado por la Academia.
 - d. Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 26 de octubre, a las 14.30 hrs.

Siendo las 15.50 horas se pone término a la reunión.

Signed by: Juan Eduardo Fuentes
Signed at: 2022-10-27 11:50:19 -03:00
Reason: Firmado por : Juan Eduardo Fue

Juan Eduardo Fuentes

Sr. Juan Eduardo Fuentes B.

Signed by: Jaime Gajardo
Signed at: 2022-10-28 10:10:09 -03:00
Reason: Firmado por : Jaime Gajardo

Jaime Gajardo

Sr. Jaime Gajardo F.

Signed by: Arturo Prado
Signed at: 2022-10-27 10:38:18 -03:00
Reason: Firmado por : Arturo Prado

Arturo Prado

Sr. Arturo Prado P.

Signed by: Alejandro Vera
Signed at: 2022-11-09 11:22:06 -03:00
Reason: Firmado por : Alejandro Vera

Alejandro Vera Quirocan

Sr. Alejandro Vera Q.

Signed by: Alejandro Gomez Cortes
Signed at: 2022-11-03 14:59:32 -03:00
Reason: Witnessing Alejandro Gomez Cor

Alejandro Gómez Cortés

Sr. Alejandro Gómez C.

Sra. Lya Cabello A.



ANEXOS

- I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO 2023.
- II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO 2023.
- III. PROPUESTA DE PROGRAMAS PARA HOMOLOGACIÓN.

I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO 2023.

**Propuesta de criterios para la asignación de cursos
Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial**

El artículo 15, numeral 8, de la Ley 19346, dispone sobre la selección de alumnos a los cursos del Programa de Perfeccionamiento que “En el evento que respecto de cualquier curso existieren más postulantes que cupos, el orden de prioridad quedará determinado por la última calificación anual del funcionario, prefiriendo los calificados en lista Sobresaliente, a continuación los calificados en lista Muy Buena, luego los calificados en lista Satisfactoria y finalmente los calificados en lista Regular. En caso de igualdad, primará la categoría y, en caso de igualdad en ésta, preferirá el que tenga mayor antigüedad en la categoría.”

El Consejo Directivo, a través de diversas decisiones, ha ido sumando otros criterios que son imprescindibles para el correcto funcionamiento del Programa, los que resulta conveniente uniformar en el contexto de los cambios que se están introduciendo en el próximo proceso de postulaciones para el año 2023. En la tabla que sigue se contienen los que se proponen con las observaciones correspondientes:

CRITERIO	ESTADO	OBSERVACIONES
1. Prerrequisitos. Para tomar un curso será necesario haber concluido satisfactoriamente los cursos considerados como prerrequisitos de éste.	Aprobado en Acta 402/2020.	Se sugiere mantener.

<p><u>2. Obligatoriedad.</u> Los cursos en que se disponga por parte del Poder Judicial que sean obligatorios para determinados/as funcionarios/as, serán asignados directamente a ellos/as, sin que sea necesaria la postulación formal de parte del interesado, entendiéndose que con la asignación del curso obligatorio da por cumplido lo dispuesto en el art. 15 inciso 2° de la ley 19346. Si un/a funcionario/a tiene pendientes más de uno de estos cursos, se seguirá el orden de preferencia entre tales cursos que determine el Poder Judicial.</p>	<p>Aprobado en Acta 402/2020 y 416/2021.</p>	<p>Se sugiere mantener la obligatoriedad del curso básico de la Ley de Entrevistas Videograbadas, y Ley 20.720 (Insolvencia y Re emprendimiento), de acuerdo a lo resuelto anteriormente por la Excma. Corte Suprema y solicitar se agregue el curso de especialización en Responsabilidad Penal Adolescente.</p>
<p><u>3. Repetición de cursos.</u> De acuerdo al Acta 416/2021, no se puede volver a postular a un mismo curso antes de haber transcurrido 3 años.</p>	<p>Aprobado en Acta 416/2021.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p><u>4. Selección obligatoria de cursos.</u> Los/as funcionarios/as deberán distribuir sus 6 postulaciones destinando obligatoriamente 3 de ellas a cursos en línea.</p>	<p>Aprobado en Acta 402/2020.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p><u>5. Preferencias a destinatarios específicos.</u> Los cursos se asignarán a los/as funcionarios/as que desempeñen cargos para los cuales tales cursos estén específicamente destinados. Sólo habiendo vacantes sobrantes podrán asignárseles a un/a funcionario/a de una competencia distinta que por razones de carrera horizontal eventualmente puede acceder en el futuro a aquella para la cual está destinado. Esto ya fue aprobado por el Consejo (Acta 398/2020).</p>	<p>Aprobado en Acta 398/2020 y 402/2020.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p><u>6. Ubicación geográfica.</u> La Ley de la Academia dispone que deberá procurarse una adecuada distribución regional de los cursos de perfeccionamiento. Con tal fin,</p>	<p>Acta 400/2020. Acta 423/2022: Se acordó se presentara en esta sesión: “un</p>	<p>Para la postulación del año 2023 se propone lo siguiente: La Academia informará en la convocatoria los temas y las fechas y ciudades donde se</p>

<p>los/as funcionarios/as deberán postular a los cursos presenciales que se realicen en la zona de la jurisdicción donde se desempeñan. Estas zonas serán las siguientes: Zona norte: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena. Zona centro: Santiago, San Miguel, Valparaíso, Rancagua, Talca, Coyhaique, Punta Arenas. Zona Sur: Valdivia, Chillán, Temuco, Concepción, Puerto Montt.</p>	<p>criterio de asignación preferente, pero no exclusivo, a los cursos presenciales a ejecutarse en la zona geográfica correspondiente a la jurisdicción del tribunal donde se desempeña el o la destinatario”.</p>	<p>desarrollarán los cursos presenciales. Cada curso se desarrollará en la zona norte, centro y sur, al menos una vez y en una misma fecha para todas las zonas. Los y las estudiantes postularán a los cursos presencial que deseen. En el caso de serle asignado alguno de ellos, serán ubicados, de preferencia, en la ejecución del mismo que se imparta en la ciudad más próxima al lugar en donde ejercen funciones.</p>
<p>7. <u>Situaciones especiales.</u> Cuando la asignación de un curso le implique a un funcionario/a costos de tiempo o económicos no cubiertos por el Poder Judicial, podrán representar esta situación al Director de la Academia, quien podrá disponer su reasignación en otro curso.</p>	<p>Aprobado en Acta 412/2021</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p>8. <u>Cupos máximos y mínimos.</u> El cupo máximo para los cursos presenciales será de 20 alumnos y de 30 para los en línea, salvo situaciones especiales (el Curso Básico Lev, por ejemplo, tiene un cupo máximo de 25). El cupo mínimo para cursos presenciales es la ocupación de, a lo menos, 50% de sus vacantes (10 estudiantes), mientras que para cursos en línea el mínimo es 5, aprobado en Acta 416/2021.</p>	<p>Aprobado en Acta 402/2020 y 416/2021.</p>	<p>Se sugiere modificar el cupo mínimo de estudiantes en cursos en línea, aumentando del 5 a 10.</p>
<p>9. <u>Criterio de 10%.</u> Artículo 16 bis, Acta 80 CS. Comisiones de servicio para cursos de perfeccionamiento en línea. Tratándose de cursos en línea organizados por la Academia Judicial, esta entidad deberá solicitar al presidente de la Corte Suprema la</p>	<p>Aprobado en Acta 411/2021, y en resolución N° 4/2022, del Director de la Academia Judicial.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>

<p>correspondiente comisión de servicio para actividad no presencial para los funcionarios aceptados en el curso respectivo. Con miras a no afectar el adecuado servicio judicial, la Academia velará porque en la asignación de los cursos respectivos, no se incorpore a más de un funcionario o funcionaria de una misma unidad o tribunal, por cada diez de ellos o ellas, considerando al efecto, la dotación íntegra del estamento de los postulantes, correspondiente a su lugar de trabajo.</p>		
<p>10. <u>Homologación.</u> Se entenderá que los funcionarios/as que estén cursando un programa homologado por el Consejo de la Academia Judicial tienen por ese sólo hecho cumplido lo dispuesto en el artículo 15 inciso 2° de la ley 19346. Esto se operará a petición del/a propio/a funcionario/a o bien de oficio cuando hayan recibido una beca del Poder Judicial para financiar sus estudios. Sin perjuicio de lo dicho, esos/as funcionarios/as podrán postular, pero sólo a un curso en línea.</p>	<p>Aprobado en Acta 402/2020.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p>11. <u>Diferencias entre titulares y contratados.</u> Se propone eliminar la preferencia que se había establecido a favor de los/as funcionarios/as titulares sobre los/as contratados.</p>	<p>Aprobado en Acta 402/2020.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>
<p>12. <u>Destinatarios del Programa de Perfeccionamiento.</u> El personal a contrata podrá postular a cursos de perfeccionamiento cuando cuenten con una antigüedad mínima de 3 años, la misma que les da derecho a optar a comisiones de servicio.</p>	<p>Aprobado en Acta 416/2021.</p>	<p>Se sugiere mantener.</p>

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO 2023.

Pauta de evaluación docente Concurso cursos en línea 2023

Este documento contiene la propuesta de pauta de evaluación de los y las docentes que postulen al concurso de cursos presenciales 2023. La pauta fue elaborada a partir de la que se utilizaba hasta el año 2020 (con posterioridad no ha habido concursos presenciales). Se tomó también en consideración la pauta de evaluación que se utiliza en los concursos para la elaboración de materiales docentes. Adicionalmente se le incorporaron los siguientes cambios:

- Se buscó simplificar el proceso de postulación de los equipos docentes, evitando pedirles avanzar en el diseño de sus cursos para poder postular, privilegiando entonces la evaluación de los antecedentes curriculares generales y específicos que poseen. Todo esto para facilitar las postulaciones y ayudar a aumentar el número de equipos docentes que presentan sus antecedentes al concurso, particularmente en regiones.
- La pauta evalúa y puntúa grados académicos y experiencia académica y/o profesional. Además, se entregan puntajes extras para favorecer postulantes con trabajos o

publicaciones específicas en el tema, con actualización profesional o experiencia docente también en el tema. Se entrega también puntaje extra a aquellos y aquellas docentes que han hecho clases en el Programa de Perfeccionamiento en los últimos 3 años y cuyas evaluaciones pertenecen al 15% superior.

- La pauta se utiliza individualmente para cada integrante del equipo postulante. El puntaje total del equipo postulante se obtiene promediando los puntajes obtenidos por cada integrante del equipo. Debido a la relevancia del rol de coordinador(a) académico(a), el puntaje de docente que asume formalmente ese rol se pondera doble que los otros docentes.

Nombre docente _____

Código _____

Curso _____

Coordinador
académico

Si
(puntaje pondera
doble que otros
docentes)

No

TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE

TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE					Puntaje
Crterios	Optima 10 ptos	Recomendable 5 ptos	No recomendable o ptos.	Puntajes extras 2 ptos posibles en c/u de las categorías	

Grados académicos, trabajos y actualizaciones	Doctor	Magíster	Sin Postgrados	a) Trabajo académico en temáticas judiciales. b) Publicaciones en área específica del curso en últimos 3 años. c) 2 o más diplomados, actualizaciones de conocimientos o habilidades profesionales y/o técnicas. (se incluye Programa Capacitación de capacitadores)
Experiencia académica y/o profesional: - - Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); - Experiencia profesional en el Poder Judicial, - Experiencia profesional específica en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)	8 años o más	Entre 3 y menos de 8 años	Menos de 3 años (o puntos)	Experiencia docente los últimos 2 años en el área específica del curso o módulo. En caso de haber realizado clases en PP en últimos 3 años y estar en 15% superior
Puntaje docente				

III. PROPUESTA DE PROGRAMAS PARA HOMOLOGACIÓN.

6. Homologación

Institución Organizadora	Nombre	Destinatarios PJUD	Descuento - Funcionarios PJUD	URL	¿Homologable?
Universidad Adolfo Ibáñez	Curso Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica	E. Primario	20%	https://derecho.usi.cl/curso/responsabilidad-penal-de-la-persona-juridica/	Si
Universidad Adolfo Ibáñez	Curso Habilidades de Negociación Colectiva Eficiente: Marco legal y herramientas prácticas	E. Primario	20%	https://derecho.usi.cl/curso/habilidades-de-negociacion-colectiva-eficiente/	Si
Universidad de los Andes	Magister en Derecho Procesal	E. Primario	25%	https://postgradosuandes.cl/magister/magister-en-derecho-procesal/	Si
Universidad Católica de Temuco	Diplomado en Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología	E. Primario	25%	https://continua.uct.cl/cursos/diplomado-en-propiedad-intelectual-y-transferencia-de-tecnologia/	Si